

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda, en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto a que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al Cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará cuando lo estime necesario los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 21 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio de Automóviles de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque en estado de marcha y a continuación otra de tornillería y útiles de repuestos para coches turismo «Buick» y «Ford Vedette».**

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 31 próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, calle Almagro, número 33, séptima planta, tendrá lugar una subasta de camiones con remolque en estado de marcha y a continuación otra de tornillería y útiles de repuestos para coches turismo, todo ello no necesario a este Organismo.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a dicha subasta están de manifiesto en el tablón de anuncios de dichas oficinas.

Madrid, 17 de enero de 1961.—El Jefe del Servicio.—240.

\* \* \*

**RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se fijan los cambios para el Mercado de Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia desde el día 23 al 29 de enero de 1961.**

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las Normas VII y XII sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 23 al 29 de enero de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A. ....	59,85	60,15
Dólares canadienses ...	60,05	60,40
Franco franceses (1) ...	12,12	12,18
Libras esterlinas ...	167,58	168,42
Franco suizos ...	13,69	13,75
Franco belgas ...	118,45	119,05
Deutsche Marks ...	14,24	14,32
Liras italianas ...	9,60	9,65
Florines holandeses ...	15,75	15,83
Coronas suecas ...	11,57	11,63
Coronas danesas ...	8,66	8,70
Coronas noruegas ...	8,38	8,42
Marcos finlandeses ...	18,70	18,80
Schillings austriacos ...	2,29	2,31
Escudos portugueses ...	208,17	209,21
Libras egipcias ...	171,86	172,72
Dólares de cuenta (2) ...	59,85	60,15

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, R. A. U., Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 23 de enero de 1961.

#### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la Norma XIII sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 23 al 29 de enero de 1961, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A. ....	59,85	60,25
Dólares canadienses ...	60,05	60,75
Franco franceses (1) ...	12,05	12,25
Franco argelinos (1) ...	11,70	11,90
Franco C. F. A. (1) ...	23,40	23,80
Libras esterlinas ...	167,58	168,70
Franco suizos ...	13,69	13,80
Franco belgas ...	113,00	113,75
Deutsche Marks ...	14,24	14,35
Liras italianas ...	9,55	9,65
Escudos portugueses ...	208,17	209,25
Florines holandeses ...	15,70	15,85
Coronas suecas ...	11,54	11,65
Coronas danesas ...	8,63	8,73
Coronas noruegas ...	8,35	8,45
Marcos finlandeses ...	18,70	18,90
Schillings austriacos ...	2,25	2,29
Libras egipcias ...	110,00	111,00
Dirham (100 Frs. marroquíes) (2) ...	9,65	10,25
Cruceiros ...	27,35	27,85
Pesos mejicanos ...	4,45	4,55
Pesos colombianos ...	7,25	7,35
Pesos uruguayos ...	4,75	4,80
Soles peruanos ...	1,90	1,93
Bolivares ...	11,90	12,40

(1) Cotización referida a una unidad del nuevo franco.

(2) Cotización referida a 1 Dirham o a 100 francos marroquíes. Pueden continuar adquiriéndose los billetes de francos marroquíes con o sin sobrecarga.

Este Boletín anula los anteriores.

Madrid, 23 de enero de 1961.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se concede el título de licencia de recepción de viajes del grupo A a favor de «Rutas de Andalucía, S. L.»**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por don Luis Francis Fernández, en su condición de Director Gerente de la Sociedad «Rutas de Andalucía, S. L.»; y

Resultando que por instancia suscrita el día 14 de enero de 1960, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título de Agencia de Viajes del grupo A;

Resultando que efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado

Visto el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942 para otorgar el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a la Empresa «Rutas Andalucía, S. L.», con casa central en Algeciras, Segismundo Moret, número 9, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, con el número setenta y nueve de orden, en la forma personal e intransferible y según las condiciones que se señalan en esta dispo-

sición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo.—Para la expedición del expresado título-licencia dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» deberá constituir en el Banco de España o Caja General de Depósitos una fianza de cincuenta mil pesetas en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero.—La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

Cuarto.—Una vez que haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Quinto.—En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Rutas Andalucía, S. L.», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible lo siguiente: «Título número setenta y nueve de orden del grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de 4 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado»).

Sexto.—El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de central, sucursales o delegaciones, la reforma de los estatutos sociales, en su caso, y en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo para su autorización y anotación, en su caso, en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación, y previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

\* \* \*

#### *RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la adquisición e instalación de un equipo transmisor de Televisión con destino a la zona de Levante de España.*

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentos se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origina este concurso serán por cuenta del adjudicatario.

#### *Modelo de proposición*

(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., en ..... (en nombre propio, o «como mandatario de .....,» o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad .....,» según acredita la documentación acompañada),

enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (en letra), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes ..... (señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.).

(Fecha y firma.)

Madrid, 20 de diciembre de 1960.—4.714.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 26 de noviembre de 1960, a propuesta de esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

1.º Algeciras (Cádiz).—Expediente de expropiación del polígono «El Calvario», sito en Algeciras, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «El Calvario» y fijar como importe de la tasación conjunta el de diez millones novecientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y seis céntimos, que resultan de las valoraciones parciales de cada finca que se detallan en el cuadro adjunto.

2.º Zaragoza.—Expediente de expropiación del polígono «Gran Vía», sito en Zaragoza, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «Gran Vía», y fijar como importe de la tasación conjunta el de cuarenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y siete céntimos, que resultan de las valoraciones parciales de cada finca que se detallan en el cuadro adjunto.

3.º Zaragoza.—Expediente de expropiación del polígono «Ebro Viejo», sito en Zaragoza, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «Ebro Viejo», y fijar como importe de la tasación conjunta el de dieciséis millones ochocientos cincuenta mil ochocientos nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que resultan de las valoraciones parciales de cada finca, que se detallan en el cuadro adjunto.

4.º Santander.—Proyecto de Plan de las Ordenanzas de alturas de la zona intensiva urbana y Plan Comarcal de la ciudad de Santander. Aclaración a la Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de octubre de 1960. Se aclara la referida Orden en el sentido de que la aprobación de alturas máximas de la zona intensiva urbana para las calles comprendidas entre los 8 y 30 metros de anchura, se refiere también al número máximo de plantas o pisos que pueden edificarse de acuerdo con las alturas que figuran en los gráficos unidos al informe redactado con fecha 17 de junio del año actual por la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander.

5.º Málaga.—Plan de Ordenación de la Costa del Sol, redactado por la Comisión Interministerial nombrada al efecto. Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 4 de diciembre de 1960.—El Director general, Pedro Bidagor.